MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO

Nro. GS-2026- 009504 **ESECU / SUDIE – GUSAP - 20.1**

Villavicencio, 04 de noviembre de 2026

Señores
OFERENTES
País

Asunto: solicitud cotización arrendamiento

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar diligenciar formato No. 02 el cual trata de la cotización para la "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA", servicios que deberán ser prestados de manera presencial en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García y cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

<table>
<tr><th colspan="5">FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="4">La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio previo, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="4">"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA"</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="4">Noventa (90) días.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Recibir en calidad de arrendamiento un inmueble ubicado dentro de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, carrera 37 No. 47-00 Barrio la Esmeralda - Villavicencio, para el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA".
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo:

LUNES A DOMINGO: El servicio debe iniciar a partir de las 08:00 horas hasta las 20:00 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 21:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Así, mismo el futuro arrendatario se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar

Igualmente, se realizará como mínimo una (1) campaña mensual para atender la mayor cantidad de personal posible en los servicios contemplados en el portafolio de servicios</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>CANON DE ARRENDAMIENTO

El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, los cuales debe cancelar el arrendatario de acuerdo al</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		consumo registrado por los medidores nuevos. El supervisor del contrato, junto con el arrendatario tomará lectura de cada medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico.		
	3	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles que sea igual o similar al objeto del presente proceso. Tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones de contratos o actas de liquidación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratante • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato. • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). • Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial. **NOTA:** no se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, tampoco autocertificaciones.		
	4	**ATENCIÓN AL CLIENTE** Como quiera que se trata de un servicio abierto al público el oferente deberá presentar un formato que permita evaluar la calidad del servicio, disponiendo además de un **buzón de sugerencias** que permita a los usuarios presentar observaciones respecto del servicio. Se evaluará la calidad atención del servicio entre otros, será verificado por el supervisor del contrato, quien tendrá la facultad de verificar la calidad y prestación del servicio, disponiendo las recomendaciones necesarias para la mejora en la prestación de este, en caso de ser necesario, dentro del tiempo que la Dirección de la Escuela estime conveniente.		
	5	**SERVICIOS PÚBLICOS:** el arrendatario se compromete a cancelar el servicio público de energía y agua, de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin. Así mismo, en caso de que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos. **Nota:** para el caso del servicio de relección de basuras, el cual no consta de un medidor, el supervisor en coordinación con el funcionario encargado de servicios públicos, deberán establecer el valor a pagar por parte del arrendatario, de acuerdo a la cantidad de residuos generados y valor de la unidad de medida pagada por la entidad en la factura general, lo que permite relacionar un porcentaje de pago del servicio en cuestión por parte del contratista, así: Deberá el supervisor calcular el valor a pagar conforme a la cantidad de residuos en M^3, que genere el arrendatario multiplicados por el valor del M^3 determinado en la factura que emite la empresa facultada para tal fin. Lo anterior en corresponsabilidad con el encargado de servicios públicos de la unidad, quien brindara la asesoría correspondiente, si es el caso, deberán		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>hacer referenciación directamente con la empresa prestadora el servicio, para obtener la asesoría correspondiente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>6</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL: teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, que ocupa un espacio de 20.37 m², es para el funcionamiento del servicio de sala de belleza y peluquería, es necesario que el proponente se compromete a tener en forma permanente como mínimo dos personas, idónea para la prestación del servicio antes mencionado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>7</td><td>El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>8</td><td>El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>9</td><td>El Inmobiliario para la prestación del servicio será asignado por parte del responsable de activos fijos de este centro docente al señor arrendatario (visita técnica a disposición del oferente, previa coordinación del estructurador).

<table>
<tr><th>Denominación del activo fijo</th><th>Número de inventario</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA</td><td>800407000000000000001526440</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MUEBLE AUXILIAR EN FORMICA</td><td>800407000000000000003434930</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MUEBLE AUXILIAR EN FORMICA</td><td>800407000000000000003434931</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MUEBLE AUXILIAR EN FORMICA</td><td>800407000000000000003434932</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MUEBLE EXHIBIDOR</td><td>800407000000000000003434919</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SECADOR DE PELO</td><td>800407000000000000001527020</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SILLA DE PELUQUERIA</td><td>800407000000000000003434916</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SILLA DE PELUQUERIA</td><td>800407000000000000003434917</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SILLA LAVACABEZAS</td><td>800407000000000000003434922</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENTILADOR</td><td>800407000000000000004381106</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENTILADOR DE PEDESTAL</td><td>800407000000000000004381112</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>10</td><td>El supervisor del contrato deberá solicitar ante la seccional de inteligencia el respectivo estudio de seguridad de cada uno de los funcionarios contratados por el arrendatario para la prestación del servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>11</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: el arrendatario se compromete a tener en forma permanente en el local, mínimo un (01) empleado, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificados e idóneos, y que cumplan con los requisitos de salubridad e higiene, debiendo presentar una vez adjudicado el contrato, la hoja de vida con las certificaciones que acrediten experiencia de haber laborado mínimo en un proyecto para el objeto del contrato; durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del proceso.

Nota: en caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el arrendatario garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.

(Anexar certificación)</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	12	El arrendatario se compromete a ofrecer su servicio de primera calidad y en perfectas condiciones, con precios del mercado y a mantener un stock de productos y servicios para atender la demanda correspondiente.		
	13	El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de su servicio, sus productos, buen manejo y conservación de las instalaciones entregadas para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato.		
	14	**NORMAS DE SEGURIDAD:** el arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado para el cumplimiento del objeto del presente proceso, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad.		
	15	**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS:** el arrendatario se compromete a devolver en óptimas condiciones el bien inmueble entregado y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar.		
	16	El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al supervisor del contrato, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.		
	17	**PRODUCTOS A COMERCIALIZAR:** el arrendatario se compromete a comercializar todos los productos ofertados de forma variada en el portafolio de servicios estipulados en el contrato.		
	18	**PRECIOS:** los precios de los servicios relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto.		
	19	El arrendatario debe publicar los precios en un lugar visible en las instalaciones del local.		
	20	**UNIFORME:** el arrendatario se compromete a que el personal que labore con ocasión del presente contrato, tenga un vestuario que lo identifique (**uniforme de acuerdo a la normatividad aplicable a las salas de belleza y peluquería)** junto con un documento con sus datos personales, el cual deberá presentar en la oficina de seguridad junto con el documento de identificación para el registro e ingreso a las instalaciones, así mismo tendrá un calzado adecuado para la actividad que realiza.		
	21	**MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** el arrendatario deberá certificar que se compromete a instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio. **COMPROMISO FIRMADO**		
	22	El arrendatario deberá realizar por su cuenta, la limpieza y mantenimiento del espacio físico objeto de arrendamiento, garantizando un buen estado de aseo del mismo.		
	23	El arrendatario utilizará el espacio físico para dar cumplimiento al objeto		

		contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.		
	24	Presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.		
	25	El arrendatario se compromete a no comercializar ninguna clase de bebidas y/o alimentos.		
	26	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el arrendatario debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el arrendatario seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El arrendatario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución Nro. 08310 del 28 de diciembre de 2016 *"Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional"*, el arrendatario deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
	27	El arrendatario, una vez realice el procedimiento de pago del servicio público (energía eléctrica), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.		
		CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGRIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO mediante comunicado Nro. GS-2026-008358-ESECU 24/09/2026:		
	28	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. **EVIDENCIA: Documento firmado por representante legal.**		
	29	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST:** el oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social vinculación a la, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar y la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS**		

	30	El oferente deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los requisitos establecidos en la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 capitulo VI y resolución 0132 de 2019, especialmente los siguientes: **Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador.** Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador" Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo sustituyan. **EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal**		
	31	El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL o evaluación de estándares mínimos según resolución 0312 de 2019 firmada por el profesional responsable del SG SST. **EVIDENCIA:** • Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. • Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL. • Evaluación de estándares mínimos firmada por profesional, anexando licencia y curso de 50 horas o 20 horas según corresponda (res 4927/2016) **CARGAR Y/O ANEXAR CUALQUIERA DE LAS EVIDENCIAS**		
		CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTA (SGA) mediante comunicado Nro. GS-2026-008360-ESECUdel 24-09-2026		
	32	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA**		
	33	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de Julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia *"Que trata del Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"* **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA**		
	34	El contratista deberá instalar y realizar la disposición final de los puntos ecológicos y punto de contenedor de residuos peligros, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente Identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"* y en atención a la		

		Resolución 2184 de 2019, "*Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*". **SOPORTE: CERTIFICADO DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS**		
	35	El oferente y futuro contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales **EVIDENCIA: CERTIFICACIÓN FIRMADA.**		
	36	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / Protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias **EVIDENCIA: COMPROMISO FIRMADO**		
	37	El arrendatario deberá aplicar el Decreto 3466 de 1992 y del título II, capitulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio. Donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el siguiente listado: **LISTADO DE SERVICIOS A OFRECER CON SU RESPECTIVO PRECIO**		

ÍTEM	SERVICIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUÌDO PROPUESTO
1	Corte caballero personal profesional	
2	Corte cabello estudiantes y auxiliares de policía	
3	Corte cabello dama tradicional	
4	Manicure tradicional profesionales	
5	Manicure tradicional estudiantes	
6	Cambio de esmalte	
7	Reparación de uña natural	
8	Pedicure tradicional para profesionales	
9	Pedicure tradicional para estudiantes y auxiliares	
10	Semipermanente femenino	

		11	Semipermanente masculino			
		12	Planchado de cabello			
		13	Cepillado y planchado de cabello			
		14	Depilación con cera en cejas			
		15	Depilación con cera en boso			
		16	Depilación facial con cera			
		17	Cejas en Henna			
		18	Cejas con cuchilla			
		ÍTEM	**PRODUCTOS**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUÌDO PROPUESTO**		
		1	Lápiz de cejas			
		2	Depiladores de cejas			
		3	Betún para cejas			
		4	Gel para cabello X 1000			
		5	Gel para cabello X 500			
		6	Shampo en sobre			
		7	Cera para peinar			
		8	Tratamientos para el cabello en sobre			
		9	Acondicionador en Sobre			
		10	Peinillas			
		11	Cepillo para peinar			
		12	Moñas elásticas paquete X 6			
		13	Moños negros establecidos para personal femenino profesionales			
	38	El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado mensualmente dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato el cual es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000,00).**				
	VALOR OFRECIDO	Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurrirá por la posible suscripción, legalización y ejecución del posible contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantías y pólizas, entre otros.				
	PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	De acuerdo al calendario SECOP				

		No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
															Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS PRESENTEN VICIOS, MALA CALIDAD, DEFECTOS, DEFICIENCIAS TÉCNICAS O FALLAS NO DETECTADAS AL MOMENTO DE SU RECIBO O QUE SE EVIDENCIE CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR DOS AÑOS MAS, UNA VEZ TERMINE SU PLAZO DE EJECUCIÓN.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO- DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	UNA VEZ SE APRUEBE LA GARANTÍA UNICA	DOS AÑOS DESPUES DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACION DEL MISMO EL DUEÑO DE LA NECESIDAD.	CADA VEZ QUE SE OCURRA
		2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CORRECTA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 00090 DEL 15/01/2018, Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DEL 1993, LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY 1474 DEL 2011. ASÍ MISMO LLEVAR ADECUADAMENTE EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	MENSUALES

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI HUBIERA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO DOS (2) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO, VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOS (2) MESES MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS PRÓRROGAS, SI LAS HUBIERE.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CON INICIO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA DE SUS PRÓRROGAS, SI LAS HUBIERE

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Atentamente,

Intendente **YERLY MARIEL RINCON HURTADO**
Estructuradora Estudio Previo
Codificadora de Nómina